

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 174/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Noviembre 12 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 23 de noviembre de 1983, los señores Jacinto y Eusebio Brito Bautista, apersonándose al Gobierno Municipal presentan trámite de Loteamiento de terrenos de su propiedad, ubicados en zona de Ckatalla Baja, en una superficie de 132.644,98 m<sup>2</sup>.

Que, por Testimonio de Declaratoria de Herederos, cursante a fs. 18-19 de obrados, se acredita que la Sra. Narcisa Brito Lazarte, es declarada heredera de la sucesión legal al fallecimiento del Sr. Jacinto Brito Bautista, hecho ocurrido en 22 de agosto de 1987.

Que, por Título Ejecutorial (fs. 15), Testimonio de Declaratoria de Herederos y Provisión Ejecutorial de Inscripción en el Registro de Derechos Reales (13-14, 54-60) y Provisión Ejecutorial de Demanda de Usucapión (36-40), Eusebio Brito Bautista y Narcisa Brito Lazarte, acreditan derecho propietario sobre una extensión de 132.644,98 m<sup>2</sup> de terreno, sitios en zona Ckatalla Baja.

Que, mediante formulario F-05 Reglamento y Normas de Uso del Suelo de Parcelamiento y Edificación, en fecha 23 de noviembre de 1983, la Alcaldía determinó como porcentaje de cesión del 35%, con destino a las áreas de uso público.

Que, los interesados por memorial de fecha 30 de mayo de 1996, solicitan a la Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación de su trámite de Loteamiento, el mismo que ha demorado bastante tiempo.

Que, subsanadas las observaciones y cumplidas todas las etapas de revisión en la Oficina Técnica de la Alcaldía, la Dirección de Administración Territorial, por informe N° 101 de 4 de julio de 1997, remite el expediente al H. Concejo Municipal.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo, por informe N° 066/97 de 30 de octubre de 1997, luego del análisis de antecedentes e inspecciones técnicas al predio, sugiere aprobar el referido loteamiento de propiedad de la Familia Brito Bautista.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes y programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramientos urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** APROBAR el Proyecto de Loteamiento denominado "**Villa Kollasuyo**", ubicado en la zona de Ckatalla Baja, con Código Catastral Urbano, D-26, M-2, L-1, de propiedad de los señores Jacinto y Eusebio Brito Bautista y Narciza Brito Lazarte, debiendo realizarse la transferencia de áreas de uso público a favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al detalle que sigue:

**R.M. 174/97**

Superficie total	132.644,98 m2
Superficie aire municipal	8.007,50 m2
Superficie del proyecto	124.637,48 m2
100,00%	
Superficie áreas de lotes	76.918,68 m2
61,71%	
Superficie de vías	35.662,28 m2
28,61%	
Superficie área verde	5.496,37 m2
4,41%	
<u>Superficie comunitaria</u>	<u>6.560,15 m2</u>
5,27%	
<b>T O T A L</b>	<b>124.637,48 m2</b>
100,00%	
Superficie a Transferir a dominio municipal:	
Superficie vías	35.662,28 m2
28,61%	
Superficie área verde	5.496,37 m2
4,41%	
Superficie área comunitaria	6.560,15 m2
5,27%	
<b>TOTAL A TRANSFERIR</b>	<b>47.718,80 m2</b>
<b>38,29%</b>	

**Art. 2º** Los propietarios deberán correr con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público a favor de la Comuna, cuidando de su inscripción en los Registros de Derechos Reales.

**Art. 3º** Encomendar a los adjudicatarios de lotes de la Urbanización el cuidado de las áreas forestales, debiendo asimismo extender dicha forestación en las demás áreas verdes.

**Art. 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
<b>PRESIDENTE</b>	Sr. Jorge Poppe Avilés	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>H. SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL</b>		

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MBP/Aida A.